

+

Acuerdo Para dar dinero del
Posito de trigo a labradores.

40.

En villa de Calatayud a ^{mayo} primer día del mes de ¹⁷⁰⁷ ~~1706~~
 en el mes de ^{Junio} ~~Mayo~~ de los años ¹⁷⁰⁷ ~~1706~~
 Justicia y regimiento de ella es a saber fernando Juan
 alcalde ordinario fr. munda fr. fernandes Pasqual
 Pedro de castro regidores todos con el J. Justicia y re-
 gimiento de la dicha villa Por sumas. estando Juntas
 como lo tienen de costumbre de las Juntas Para tratar
 y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nro. señor
 y bien y Procomun de Juro y aquellos ansido aqui señalados
 Por Juan peres de alonso peres Procurador Sindico que
 es necesario comprar trigo Para el posito de la villa y
 que el dinero del posito se reparta ese a los labradores
 en la dicha villa Para que en la cosecha de trigo
 que diesen trigo al dicho posito pues de presente a via tri-
 go en el posito suficiente Para el uso de la villa
 y de la villa de Salalouébo y a unido tratado de lo que
 y que en el favor de Dios nro. señor se aguarde buena
 cosecha de trigo en la villa y que si gumello podria
 valer cada fanega Por menos de catorce reales y con si-
 guirán provecho y que de mas del trigo que ay en el
 posito se acordó se acordó que de el dinero que ay
 en el arca de las tres villas se saquen dos mill
 reales los quales se repartan en tres partes
 de tres y aquellos den trigo al dicho posito Salalouébo
 de una. señora de agollo que gobierna de la Presente
 los quales hagan obligaciones Para el presente
 de dar trigo bueno lin pio de dar y me uera como me
 nos balere en esta villa Por el dicho día de fernando en el
 Juramento del dicho g.º o del mayor domo que es ofi-
 ce del dicho posito y de no darlo de pue da con prax

